

RESOLUCIÓN DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA POR LA QUE SE APRUEBA EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DENOMINADO “EJERCICIOS DE INTERCOMPARACIÓN Y EVALUACIÓN TÉCNICA DE LABORATORIOS DE CALIDAD AGROALIMENTARIA (JUNAN 2025)”.

NÚM. EXPEDIENTE: CONTR/2025/378931.

- **OBJETO:** La realización de ensayos de intercomparación y evaluación de la capacidad técnica de los laboratorios que realizan análisis físico-químicos y del rendimiento graso en aceitunas en el ámbito de la calidad agroalimentaria.

Estos ensayos van dirigidos, preferentemente, a laboratorios de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural (CAPADR), laboratorios autorizados en Andalucía que realizan análisis en el ámbito de la calidad agroalimentaria y la producción ecológica, designados en Andalucía; así como aquellos laboratorios de fuera de la comunidad que hayan sido invitados, para que contribuyan a mejorar el resultado del ensayo.

El propósito es evaluar la capacidad técnica, conforme a la Norma UNE-EN ISO/IEC 17025, de los laboratorios que realizan análisis en el ámbito agroalimentario.

- **TIPO DE CONTRATO:** Servicios.
- **LOTES:** Sí.
- **VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:** 181.823,26 euros.
 - LOTE 1: 64.616,80 euros.
 - LOTE 2: 58.064,08 euros.
 - LOTE 3: 38.899,45 euros.
 - LOTE 4: 20.242,93 euros.

- **PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:**

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (IVA EXCLUIDO): 181.823,26 euros.

- LOTE 1: 64.616,80 euros.
- LOTE 2: 58.064,08 euros.
- LOTE 3: 38.899,45 euros.
- LOTE 4: 20.242,93 euros.

IMPORTE IVA (21%): 38.182,89 euros.

- LOTE 1: 13.569,53 euros.
- LOTE 2: 12.193,46 euros.
- LOTE 3: 8.168,88 euros.
- LOTE 4: 4.251,01 euros.



RAFAELA ARTACHO GANT		19/08/2025 12:20:09	PÁGINA: 1 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGw691516075U462KCF02pa555rP	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (IVA INCLUIDO): 220.006,15 euros.

- LOTE 1: 78.186,34 euros.
- LOTE 2: 70.257,54 euros.
- LOTE 3: 47.068,33 euros.
- LOTE 4: 24.493,94 euros.
- **PLAZO DE DURACIÓN:** Desde el día siguiente al de la firma del contrato hasta el 31 de diciembre de 2025. No se contempla la posibilidad de prórroga.
- **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA:**

Anualidad	Partida Presupuestaria	Importe (IVA incluido)
2025	1200010000 G/71E/61909/00 01 2023000766	220.006,15 €

En la tramitación del expediente de contratación de servicios denominado «EJERCICIOS DE INTERCOMPARACIÓN Y EVALUACIÓN TÉCNICA DE LABORATORIOS DE CALIDAD AGROALIMENTARIA (JUNAN 2025)» se han puesto de manifiesto los siguientes

ANTECEDENTES

Primero.- Con fecha 5 de junio de 2025, el Jefe del Servicio de Calidad y Control Agroalimentario de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía emite Memoria justificativa exponiendo la necesidad de tramitar un expediente para la celebración del citado contrato.

En dicha memoria, con fecha 30 de junio de 2025, consta el conforme de la Directora General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria.

Segundo.- Consta en el presente expediente Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares (en adelante, PPTP), de fecha 5 de junio de 2025, suscrito por el Jefe de Servicio de Calidad y Control Agroalimentario de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía.

Tercero.- El 1 de julio de 2025, la Secretaria General Técnica acordó el inicio de expediente para la celebración del contrato de referencia, siendo su valor estimado de CIENTO OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS VEINTITRÉS EUROS CON VEINTISÉIS CÉNTIMOS (181.823,26 €).

Cuarto.- El 8 de julio de 2025, por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, se emitió informe AJ-CAPADR 2025/181, relativo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP) que ha de regir en el presente contrato.

Quinto.- Tras las consideraciones jurídicas emitidas por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, el Jefe del Servicio de Calidad y Control Agroalimentario de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía, emitió el 16 de julio de 2025, informe justificativo al informe AJ-CAPADR 2025/181.

Sexto.- Con fecha 17 de julio de 2025, se emitió, teniendo en cuenta las consideraciones jurídicas de la Asesoría Jurídica, Memoria justificativa definitiva por el Servicio de Calidad y Control Agroalimentario, en la

RAFAELA ARTACHO GANT		19/08/2025 12:20:09	PÁGINA: 2 / 4
VERIFICACIÓN	NjyGw691516075U462KCF02pa555rP	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



que consta, con fecha 18 de julio de 2025, la conformidad de la Directora General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía, exponiendo la necesidad de tramitar un expediente para la celebración del contrato de servicios denominado «Ejercicios de intercomparación y evaluación técnica de laboratorios de calidad agroalimentaria (JUNAN 2025)».

Séptimo.- El día 31 de julio de 2025, se fiscalizó favorablemente por la Intervención Delegada de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía, el documento contable A de autorización del gasto, número de expediente CONT 2025 0121823870, por importe de DOSCIENTOS VEINTE MIL SEIS EUROS CON QUINCE CÉNTIMOS (220.006,15 euros), IVA (21%) incluido.

Octavo.- Consta en el expediente propuesta, de 19 de agosto de 2025, de la Jefa del Servicio de Contratación, de la Secretaría General Técnica, de aprobación del expediente para la celebración del contrato de referencia.

A estos antecedentes de hecho le son aplicables los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El presente contrato de servicios es de naturaleza administrativa, de conformidad con lo previsto en el artículo 25.1.a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), donde se establece que tendrán carácter administrativo, entre otros, los contratos de servicios.

Asimismo, en virtud del artículo 25.2 de la LCSP, el presente contrato se regirá, en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos, modificación y extinción, por esta Ley y sus disposiciones de desarrollo; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Segundo.- El artículo 116.1 de la LCSP, establece que la celebración de contratos por parte de las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato en los términos previstos en el artículo 28 de dicha Ley y que deberá ser publicado en el perfil de contratante.

Tercero.- El artículo 117.1 de la LCSP establece que «*completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación. Dicha resolución implicará también la aprobación del gasto (...)*».

Cuarto.- Los artículos 122 y 124 de la LCSP, establecen que el PCAP y el PPTP deberán aprobarse previamente a la autorización del gasto o conjuntamente con ella, y siempre antes de la licitación del contrato, o de no existir ésta, antes de su adjudicación.

Quinto.- De conformidad con lo establecido en los artículos 131 y 156 y siguientes de la LCSP, la adjudicación del presente contrato se realizará mediante procedimiento abierto ordinario.

En virtud de las competencias que me atribuye el artículo 26.2 i) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía; de acuerdo con el artículo 2.1 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados, y a la vista de la Propuesta de Resolución de aprobación de expediente de la Jefa de Servicio de

RAFAELA ARTACHO GANT		19/08/2025 12:20:09	PÁGINA: 3 / 4
VERIFICACIÓN	NjyGw691516075U462KCF02pa555rP	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Contratación, de fecha 19 de agosto de 2025, en uso de las facultades que me confieren las disposiciones legales vigentes

RESUELVO

Primero.- La aprobación del expediente número CONTR 2025 378931, para la celebración del contrato de servicios denominado «Ejercicios de intercomparación y evaluación técnica de laboratorios de calidad agroalimentaria (JUNAN 2025)», así como el PCAP y el PPTP que han de regir el citado contrato, con un valor estimado de CIENTO OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS VEINTITRÉS EUROS CON VEINTISÉIS CÉNTIMOS (181.823,26 €), IVA (21%) excluido.

El plazo de ejecución será desde el día siguiente al de la firma del contrato hasta el 31 de diciembre de 2025, no contemplándose la posibilidad de prórroga.

Segundo.- La apertura del procedimiento de adjudicación que se tramitará bajo la modalidad de procedimiento abierto ordinario, de conformidad con lo establecido en el artículo 131 y 156 y siguientes de la LCSP.

Tercero.- Aprobar el gasto correspondiente por importe de DOSCIENTOS VEINTE MIL SEIS EUROS CON QUINCE CÉNTIMOS (220.006,15 euros), IVA (21%) incluido.

Cuarto.- Publicar la presente Resolución en el Perfil de Contratante del órgano de contratación, de conformidad con lo establecido en el artículo 63 de la LCSP.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes ante este órgano, de conformidad con lo establecido en el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o recurso contencioso-administrativo, ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo previsto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Sevilla, a la fecha de la firma electrónica.
EL CONSEJERO DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL.
P.D. Orden 21-11-22, (BOJA núm. 227, de 25-11-22).
Modificada por Orden 14-10-24, (BOJA núm. 203, de 17-10-24).
LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA.
Fdo.: Rafaela Artacho Gant.

RAFAELA ARTACHO GANT		19/08/2025 12:20:09	PÁGINA: 4 / 4
VERIFICACIÓN	NjyGw691516075U462KCF02pa555rP	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	